

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-266/2024.

DENUNCIANTE: JUANA LIZBETH RUBIO BARRAGÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTRO.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a once de noviembre de dos mil veinticuatro. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 69, fracción I en relación con los artículos 65 y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico, recibido en la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx, a las diecisiete horas con veintiún minutos del día de hoy, por el cual, Juana Lizbeth Rubio Barragán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y su Secretario por la omisión de publicitar la convocatoria para la elección de los auxiliares de la administración pública y hacerla del conocimiento en la Tenencia de Caleta de Campos perteneciente al Ayuntamiento, así como por la omisión de realizar el registro de la promovente como candidata para participar en la Jefatura de la Tenencia antes referida. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 69, fracción I, en relación con el artículo 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Juana Lizbeth Rubio Barragán, promueve Juicio Ciudadano, en contra del Ayuntamiento y su Secretario, por las omisiones de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-266/2024. **III. Turno.** Tomando en consideración que la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa ha anunciado el goce de su periodo vacacional a partir del once de noviembre, el cual excede de los siete días naturales que señala el artículo 99 del Reglamento Interior, resulta necesario el suspender los turnos siete días naturales previos al inicio del mismo y hasta en tanto, la Magistrada se reincorpore a sus funciones, para lo cual se turnará a la Magistratura que corresponde a continuación, haciendo la anotación en los registros oficiales de la Secretaría General de Acuerdos para la compensación correspondiente. Por ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, y en relación con el ACUERDO TEEM-AP-008/2022, tórnese el expediente a la Ponencia Cuatro con atención para su sustanciación al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario, en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024.

**IVÁN CALDERON TORRES
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**